

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ radicada al 2019-00071-00; anunciando la conclusión del término de suspensión decretado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de diciembre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0605/2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Analiza esta funcionaria lo acotado dentro de la Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, iniciada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00, ello con el fin de ordenar la reanudación de lo actuado, así:

HECHOS:

El 24 de agosto de esta anualidad se impuso la suspensión del trámite procesal, por solicitud de las partes, ello hasta el día 1 de los corrientes.

Ha concluido el término dispuesto de suspensión, sin pronunciamiento de las partes.

SE CONSIDERA:

El artículo 163 inciso final, reza:

“Artículo 163. Reanudación del proceso.

... Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten...”

En el sub lite, se decretó la suspensión del discurrir ante solicitud deprecada por las partes, a una fecha determinada en el

calendario, con fundamento en norma legal para ello, sin que se tenga noticia del pretensor sobre el futuro de este plenario.

Acogiendo lo reglamentado en el código general del proceso, ante el silencio del reclamante, se ordenará reanudar el trámite.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena Reanudar de oficio la acción Ejecutiva para el Cobro de Cuotas Alimentarias, iniciada por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00; por lo expresado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 198 del 6/12/2022  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
